



Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD. 1141.13.006

RESOLUCIÓN No. 006

Enero 05 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA –VALLE DEL CAUCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO O DE LA POBLACIÓN O DE LA POBLACIÓN QUE TOTALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO; EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 44 de la Ley 715 , el Acuerdo 415 de 2009 del Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS, la Ley 1122 de 2007, el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y los Artículos 3,4 y 13 de la Resolución 971 de 2011, Decreto 4962 de 2011, Resolución 5925 de 23 de Diciembre de 2014, el Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.2.2.3 del capítulo 2 del Decreto 780 de 2016 Administración Recursos Régimen subsidiado, dispone:

“Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades de las entidades territoriales. En los primeros (15) días hábiles del mes enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizara el compromiso presupuestal de todos los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutaran y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la “Liquidación Mensual de Afiliados” de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la hoja de cálculo denominada monto de recursos 2018, publicado en la página web en el mes de octubre de 2017, indica para el municipio de la población: **“AFILIADOS BDU (MAYOR ENERO-AGOSTO DE 2017)”** en **114.552 personas** y proyecta ese número en continuidad a todo 2018, en el mencionado archivo , se encuentra también: **“ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2018”** que corresponde a población potencial para afiliarse en un total de **2.489** personas de acuerdo a la base de Datos Única de Afiliados.

Que el municipio de tiene en su presupuesto de 2018, aprobado mediante **Acuerdo N° 036 del 12 de diciembre de 2017**, para la financiación de los afiliados del municipio en el régimen Subsidiado, un total de \$100.891.048.800,00 de presupuesto inicial



GP - CER415751



SC - CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

RUBRO-FUENTE	CONCEPTO	VALOR
321111	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	100.891.048.800
321111-224	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SSF	36.000.000.000
321111-143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS- SSF	2.100.000.000
321111-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO ICLD- CSF	386.148.800
321111-222	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	304.900.000
321111-899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	6.100.000.000
321111-223	RECURSOS FOSYGA SSF	56.000.000.000

Que en total de recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado según la Matriz de monto estipulado publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2018 se establece el valor para el tal fin de \$105.415.419.923 y se detallan suficientemente las fuentes y los valores.

Que el proyecto radicado entre la Secretaria de Planeación Municipal el mes de enero de la presente vigencia por \$105.415.419.923 se establece valor indicativo que viabiliza este acto administrativo.

Que se envió comunicación a la Secretaria de hacienda y se solicitó el ajuste presupuestal correspondiente para hacerlas coincidir con el presupuesto.

RUBRO-FUENTE	CONCEPTO	VALOR
321111	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO – DICIEMBRE 2018	105.415.419.923
321111-224	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SSF	35.908.737.293
321111-143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS- SSF	2.668.855.157
321111-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO ICLD- CSF	386.148.800
321111-222	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	304.900.000
321111-899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	10.742.616.636
321111-324	RECURSOS PGN –ADRES SSF	55.404.162.037

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5268 del 22 de Diciembre de 2017 definió el valor de la UPC –S incluyendo la prima adicional del 15% a unos municipios entre los cuales se encuentra el Municipio de Palmira en \$827.643,60 promedio para esta vigencia y la determina en valores ajustados por la estructura por grupo etario, los ajustes en población mes a mes así como los posibles cambios en fuentes por CONPES o Valores UPC-S determinarán la ejecución real mediante hoja de cálculo publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social llamada hasta hora Liquidación Mensual de Afiliados o la reemplace o haga sus veces.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Que al no existir un contrato de aseguramiento entre el municipio y la EPS-S para con el afiliado y el SGSSS, responsabilidades contempladas en la ley y normas, responsabilidades que son objeto de vigilancia y control a cargo del municipio según la ley y particularmente Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, que establece:

“SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGIMEN SUBSIDIADO. Las entidades territoriales vigilaran que las EPS–S cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. Y en su inciso 2° “ según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación , el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios , la red contratada para la prestación de los servicios de salud , el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios , la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención ,así, como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado , sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la normas vigentes.”

Que en desarrollo de la responsabilidad municipal, es necesario cumplir y hacer cumplir por la EPS-S, sus responsabilidades adquiridas al momento de afiliar a un ciudadano al régimen subsidiado, y para ello el municipio se apoyará en una empresa para ejercer vigilancia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN LA VIGENCIA ENERO 01 A DICIEMBRE DE 2018: Asignar los recursos para la financiación de régimen Subsidiado en el Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, en un Valor total **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$105.415.419.923)M/CTE**, para continuidad.

RUBRO-FUENTE	CONCEPTO	VALOR
321111	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO – DICIEMBRE 2018	105.415.419.923
321111-224	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES– SSF	35.908.737.293
321111-143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS- SSF	2.668.855.157
321111-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO ICLD- CSF	386.148.800
321111-222	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	304.900.000
321111-899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO COLJUEGOS-CSF	10.742.616.636
321111-324	RECURSOS PGN –ADRES SSF	55.404.162.037

ARTICULO SEGUNDO: LA EJECUCIÓN Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS: partiendo a la fecha de la base descargada





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

del FTP PGN-ADRES con corte enero 01 de 2018 donde se observa la población del régimen subsidiado se encuentra distribuida así:

EPS	No. AFILIADOS ENERO
SANITAS	179
SURAMERICANA	174
SALUD TOTAL	558
MEDIMAS POR MOVILIDAD	889
COMFENALCO	613
LA NUEVA EPS	1275
SOS	1923
COOMEVA	3305
MEDIMAS	5201
EMSSANAR	98013
TOTAL AFILIADOS	112130

Igualmente acorde a la proyección del Ministerio de Salud, en la matriz de monto estimado, se establece en una POBLACION POBRE NO ASEGURADA de 2.489 personas, esta ejecución se realizará en los términos del artículo tercero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REGISTRAR Y EJECUTAR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES SIN SITUACIÓN DE FONDOS: de manera mensual según el número de afiliados al corte de mes, validados para cada EPS en el municipio; número que puede fluctuar hacia arriba o hacia abajo, usando como soporte la Liquidación Mensual de Afiliados publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social cada mes.

PARÁGRAFO: Se realizaran ajustes presupuestales una vez el Ministerio de Salud de la Protección Social expida la matriz de cofinanciación definitiva para la vigencia 2018.

ARTICULO CUARTO: DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE PARA AFILIARSE: en el Municipio, de acuerdo a las normas vigentes se tienen 2.489 Población Potencialmente para afiliarse en el Régimen Subsidiado y correspondientes a listados censales municipales que no se encuentran en la población certificada a DNP; estas personas después de cumplir los trámites legales podrán afiliarse a una de las EPS que operan en el Municipio.

ARTICULO QUINTO: DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EN RÉGIMEN SUBSIDIADO: El municipio ejecutará los recursos de que habla el artículo primero, de acuerdo a este instrumento jurídico y a la Liquidación Mensualidad del Régimen subsidiado elaborada y reportada por el ministerio de la Protección Social ; los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP; el PGN-ADRES; COLJUEGOS (ETESA); y ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL , se financiarán con la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) O Recursos Propios a Municipales y los Pasivos de vigencias anteriores se ejecutarán por actos administrativos independientes , manteniendo separación con los recursos corrientes de la vigencia en la presente resolución.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEXTO: DE LA VIGENCIA: El Instrumento jurídico tendrá vigencia para la afiliación de la población al régimen subsidiado en el periodo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: José Carlos León Blandón – Subsecretario de Planeación y Administración - Secretaría de Salud
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Oscar Ipía López – Secretario de Salud



GP - CER415751



SC - CER415753



